



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

## CIRCULAR 9/2021

Hago de su conocimiento que en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal acordó declarar como días no laborables para las áreas administrativas del propio Consejo, para los órganos auxiliares, así como para los tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, tribunales laborales federales, juzgados de Distrito, incluidos los de Centros Auxiliares, los de Justicia Penal Federal y los del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, el miércoles 15 de septiembre, el lunes 1 y el martes 2 de noviembre de 2021; por lo que en esas fechas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Amparo, no correrán los términos de Ley.

Se dispuso comunicar la medida adoptada a los titulares de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, haciéndoles la aclaración de que en los juzgados de Distrito que se encuentren de turno, o sean únicos y en aquellas entidades donde sólo exista un tribunal unitario de Circuito no se podrán suspender las labores para la atención de casos urgentes; en la inteligencia de que en el lugar en donde existan dos o más tribunales unitarios de Circuito, las y los titulares de los mismos deberán acordar cuál de ellos estará de guardia. Los titulares de los órganos jurisdiccionales que laboren podrán hacerlo a través del sistema de guardias.

**ATENTAMENTE**  
Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**ARTURO GUERRERO ZAZUETA**

RGZ